

**DECRETO DE ALCALDIA N° 692**  
**ZAPALLAR, 23/03/2022**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de regalos para afiliados al servicio de Bienestar.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N.º 389 de fecha 10 de febrero del 2022, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 11 de febrero de 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-19- L122.

4º Que, con fecha 18 de febrero de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
COMERCIAL PALPUBLICIDAD SPA. RUT: 76.242.011-2	ACEPTADA	Sin observaciones
MANUEL FRANCISCO	ACEPTADA	Sin observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

OGANDO MEZA. RUT:		
----------------------	--	--

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de marzo de 2022, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (admisible /inadmisible )	Observaciones
COMERCIAL PALPUBLICIDAD SPA. RUT: 76.242.011-2	INADMISIBLE	Artículo 15 numero 3. Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°. (se pidió Patente municipal, Fotocopia simple de la Cédula de Identidad, Fotocopia simple de la escritura pública o estatuto actualizado)
MANUEL FRANCISCO OGANDO MEZA. RUT:	INADMISIBLE	Artículo 15 numero 3. Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°. (se pidió Anexo N°1-A o Anexo N°1-. Anexo N°2- A o Anexo N°2-B según corresponda. en el caso de ser persona jurídica, acompañe: Fotocopia simple de la escritura pública o estatuto).

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora recomendó al sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar que:

Se Declare Desierta la licitación pública: N°12/2022 "Adquisición de regalos para afiliados al servicio de Bienestar" ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-19-L122, en atención a lo dispuesto en el artículo 24° adjudicación de las bases, N° 3 " Si todas las ofertas son inadmisibles".

**DECRETO:**

1, Declárese Desierta la licitación pública: N°12/2022 "Adquisición de regalos para afiliados al servicio de Bienestar" ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-19-L122, en atención a lo dispuesto en el artículo 24° adjudicación de las bases, N° 3 " Si todas las ofertas son inadmisibles"



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2, PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANA VARAS CUEVAS

JOSE TOMAS BARTOLUCCI  
SCHIACAPPASSE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08146D0000ZP913001202202200000692